**QUINTO**: Que, con carácter anual, la Ciudad Autónoma ha ido firmando un convenio de colaboración con la Banda y la Orquesta Ciudad de Melilla cuyo objetivo era "por un lado, el fomento de la música como expresión cultural y, por otro, convenir la participación de la Asociación en aquellos actos públicos en los que sea necesaria la concurrencia de estas entidades".

<u>ŚEXTO</u>: Que la Asociación Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla", tiene programado llevar a término varios cursos de formación musical continua y con carácter académico en las disciplinas de canto, iniciación a la música, lenguaje musical y en diversos instrumentos, así como impartir clases para niños con necesidades específicas de apoyo educativo.

<u>SÉPTIMO</u>: Que la Asociación Musical, antes indicada, según lo establecido en el artículo 14 de sus Estatutos obtendrán los recursos de los siguientes conceptos:

- Cuotas de los socios numerarios y protectores.
- Ayudas económicas y aportaciones que puedan realizar la Ciudad Autónoma de Melilla y otros organismos oficiales, así como Asociaciones, etc.
- Ingresos por matriculaciones de los alumnos por las distintas especialidades formativas.

## **CLÁUSULAS**

PRIMERA: El objeto del presente convenio es instrumentar la ayuda de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Asociación Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla", a través de ayudas económicas para el desarrollo de programas formativos en este campo de la cultura entre los sectores infantiles y juveniles, por un lado, dotando de una formación musical de estos sectores de carácter continuado y, por otro lado, el fomento de la música a través de actividades de ocio relacionadas con aspectos más lúdicos de la música.

**SEGUNDA:** Son obligaciones de la Asociación:

- 1. Ofertar al público melillense las siguientes especialidades formativas relacionadas con la música:
  - Mantenimiento de grupos corales.
  - Iniciación a la música.
  - Lenguaje musical, tanto para el público juvenil como para adultos.
  - Canto
  - Formación musical para los siguientes instrumentos:
    - Clarinete.
    - Flauta.
    - Saxofón.
    - Trompeta.
    - Violonchelo.
    - Viola.
    - Violín.
    - Percusión.
- Dirección de bandas, orquestas y coros de índole juvenil o amateur con los alumnos de las distintas disciplinas.
- 2. Contratación de los músicos y de Director/es que sean necesarios para la consecución del cometido asignado, sin que la Ciudad Autónoma de Melilla asuma relación contractual alguna con estos trabajadores. A este efecto, la Asociación se compromete a aportar a la Ciudad Autónoma de Melilla los contratos laborales de profesores de música y directores, así como el alta de los mismos a la Seguridad Social.

**TERCERA**: Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

Conceder una cantidad económica de TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000 €) a la Asociación, con cargo a la partida presupuestaria 04-33409-48900, denominada CONVENIO AÑO 2019 CON ASOCIACIÓN BANDA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO "CIUDAD DE MELILLA".

**CUARTA**: La duración del presente convenio será la del año natural 2019.

**QUINTA**: La cantidad referida en cláusula Tercera, apartado 2) es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o aisladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTA**: Plazo y modo de pago de la subvención.

Se realizará un único pago a la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario tras la firma del convenio y posterior a su publicación en el BOME.

BOLETÍN: BOME-B-2019-5632 ARTÍCULO: BOME-A-2019-212 PÁGINA: BOME-P-2019-628